TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Por cumplir los requisitos del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se **CONCEDE** la impugnación formulada en contra del fallo proferido el 24 de noviembre de 2020.

Por secretaría remítase la actuación a la Sala Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ACOSTA BUITRAGO